

RESOLUCIÓN No. 1230 DE 2022**(08 de agosto de 2022)***“Por la cual se hace una vinculación formativa en la Secretaría Distrital de Planeación”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto 016 del 10 de enero de 2013 y en la Resolución 0719 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y **no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa**, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”*.

Que mediante Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021 se reglamentaron las prácticas laborales en la Secretaría Distrital de Planeación

Que la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica mediante memorando N°3-2022-23960 del 01 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Gestión Humana la vinculación de un (1) practicante para:

1. Apoyar al Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias en la ejecución de estudios y boletines pactados para la presente vigencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Proponer recomendaciones de política pública que se basen en la comprensión de las realidades sociales de los grupos poblacionales habitantes de la ciudad y que permitan plantear alternativas creativas enmarcadas en propender por la inclusión social y productiva.
3. Apoyar mediante la implementación de metodologías cualitativas de análisis de datos, el estudio de Índice de Pobreza Multidimensional Ampliado para Bogotá.
4. Apoyar al Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias, en la construcción de los Boletines de caracterización poblacional en uso de la Encuesta Multipropósito 2021.
5. Apoyar al Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias en la organización y coordinación de eventos de socialización de los estudios.
6. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la tutora.

Que la Entidad a través de la agencia de empleo de la Caja de Compensación Familiar Compensar, publicó la plaza N°1626083513-22, en el servicio público de empleo, correspondiente al requerimiento efectuado por la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, para la cual se postuló el estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754.

Que la Universidad Santo Tomás, a través del Programa de Sociología, remitió la carta de presentación del estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, quien se encuentra interesado en realizar su práctica profesional en la Entidad y cuya duración será de trecientas (300) horas, con veinte (20) horas semanales.

Que el estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, presentó la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021.

Que la Dirección de Gestión Humana, revisó la acreditación de las condiciones y perfil del estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, quien se encuentra en octavo semestre del programa de Sociología, de acuerdo con los documentos aportados y la remisión de la hoja de vida del servicio público de empleo, para realizar su práctica profesional en la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y cuyo objetivo de práctica está relacionado con desarrollar conocimientos teóricos y prácticos en la ejecución de estudios de investigación y boletines de caracterización que buscan retroalimentar la política pública social del Distrito Capital.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el pago de la Afiliación a Riesgos Laborales del estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, estará a cargo de la Universidad Santo Tomás.

Que la práctica a realizar en la Secretaría Distrital de Planeación, no tendrá remuneración alguna por parte de la entidad hacia el estudiante.

Que la servidora pública que desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, adscrito a la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, o quien haga sus veces, es la funcionaria designada como tutora de la práctica del estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754.

Que, las actividades a desarrollar durante la práctica del estudiante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, serán las que se establezcan en el Plan de Práctica, el cual se suscribirá por la tutora de la práctica, el monitor de la Universidad y el estudiante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Vincular formativamente al estudiante activo **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, cuya fecha de nacimiento es el 17 de diciembre de 1999, del programa académico de Sociología del nivel profesional, de la Universidad Santo Tomás, en la práctica académica, ubicada en la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución y a partir de la fecha en que la Universidad Santo Tomás, efectúe la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales.

Parágrafo. El estudiante deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad Santo Tomás, la Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021 y la normatividad vigente aplicable.

Artículo 2. Designar como tutor de la vinculación formativa a la que se refiere la presente Resolución, a la servidora que desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, adscrito a la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, o quien haga sus veces y deberá cumplir con todas las

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

obligaciones que les correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad Santo Tomás, la Resolución N°0285 del 17 de febrero de 2021 y la normatividad vigente aplicable.

Artículo 3. Las actividades a desarrollar, los objetivos formativos a alcanzar se establecerán en el plan de práctica, el cual es suscrito por el tutor de la Entidad, el monitor académico y el practicante y reposará en los documentos que custodia la Dirección de Gestión Humana.

Artículo 4. La duración de la vinculación formativa será de trecientas (300) horas, veinte (20) horas semanales, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio de la práctica.

Artículo 5. El pago de afiliación a riesgos laborales del practicante seleccionado, estará a cargo de la Universidad Santo Tomás, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 6. El escenario de la práctica es la ciudad de Bogotá, en la sede de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, cuando sea requerido y a través de trabajo en casa, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad, con ocasión de la pandemia por COVID-19.

Artículo 7. Una vez finalizada la práctica, la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, remitirá a la Dirección de Gestión Humana, la respectiva certificación en la que relacionarán las actividades realizadas por el practicante **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TIGREROS** identificado con c.c. 1.033.820.754, a efecto de que se pueda expedir la certificación de práctica definitiva, al estudiante, por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Artículo 8. Comunicar la presente Resolución al tutor de la práctica de la Entidad, al practicante y a la Universidad Santo Tomás, para lo de su competencia.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 08 días de agosto de 2022.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-25330 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2010766 Fecha: 2022-08-08 16:48
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios, Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Laura Babativa Mayorga, Directora de Gestión Humana
Elaboró: María Alejandra Suárez Chocontá, Profesional Especializado DGH
Anexos: Documentos del estudiante

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*